

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
496	17069	26/01/2018	1 PUENTE DE IXTLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO POR MODIFICACION DE ESTATUTOS O AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION IV. DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
CUERNAVACA, MORELOS A 26 DE ENERO DEL 2018.

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
71532	280	18/01/2018	91 D.F.	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EN VIRTUD DE QUE EL NUMERO DE ESCRITURA EN EL ANTECEDENTE DEL CREDITO A CANCELAR ES INCORRECTO, DEACUERDO AL ART. 42 FRACC. I Y V, DE LA LEY DEL RPP Y C. DE MOR.
104386	102	19/01/2018	96 EDOMEX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EL SEGUNDO AVISO PREVENTIVO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
307148	186	18/01/2018	2 CUERNAVACA	SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL INTERESADO QUE ES NECESARIO SOLICITAR LA CORRECCION DEL TITULAR REGISTRAL DENTRO DE LA PRECODIFICADA I17 (EL HISTORIAL), EN RAZON DE QUE OBRA REGISTRADO COMO OFELIA BALBUENA ADAME AL IGUAL QUE EN GENERALES, SIN EMBARGO, EL PODER ES OTORGADO POR OFELIA BAHENA ADAME, NO MENOS IMPORTANTE, TAMBIEN SOLICITAR LA CORRECCION DE LAS COLINDANCIAS NORTE Y PONIENTE. CON FUNDAMENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 42 FRACCION V DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
305480	196	18/01/2018	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA EN VIRTUD DE QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE UNA OPERACIÓN, EN SU SOLICITUD FALTA EL FOLIO DE UN INMUEBLE, Y FAVOR DE ACLARAR SOBRE LA DONACION Y CESION DE DERECHOS YA QUE ES LA MISMA, LO ANTERIOR CON

				FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015
--	--	--	--	---

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 26 DE ENERO DEL 2018.